

**3939-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con cuarenta y seis minutos del uno de diciembre de dos mil veintiuno.  
**Acreditación de la fiscalía del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón de Parrita de la provincia Puntarenas.**

Mediante auto 2000-DRPP-2021 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno; este Departamento acreditó de forma incompleta la estructura del cantón Parrita, de la provincia de Puntarenas; lo anterior en virtud que se encontraba pendiente la designación del **cargo de la fiscalía**.

En fecha veinticinco de setiembre de dos mil veintiuno; el partido Liberal Progresista, celebró una nueva asamblea en el cantón de Parrita, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió el quorum requerido por ley y de conformidad a los acuerdos tomados en dicha asamblea procedieron con la designación -en ausencia- de Mabel María Vega Durán, cédula de identidad n° 603410872 al cargo de la fiscalía.

En fecha veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno, se presentó ante en la oficina Regional de Quepos la carta de aceptación original de la señora Vega Durán al cargo de fiscal.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN PARRITA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401710798	EDY ALBERTO SEGURA NAVARRETE	PRESIDENTE PROPIETARIO
108880340	VANESSA MORA GUERRERO	SECRETARIO PROPIETARIO
602620376	GUISELLE PATRICIA SANCHEZ MORA	TESORERO PROPIETARIO
111930122	RANDALL ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603000239	MARIA LILLIANA SEGURA NAVARRO	SECRETARIO SUPLENTE
503140317	VIVIANA SOLORZANO ARIAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603410872	MABEL MARIA VEGA DURAN	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401710798	EDY ALBERTO SEGURA NAVARRETE	TERRITORIAL PROPIETARIO
602620376	GUISELLE PATRICIA SANCHEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108880340	VANESSA MORA GUERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603000239	MARIA LILLIANA SEGURA NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111930122	RANDALL ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el seis de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Liberal Progresista.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/dgv  
C.: Exp. n.º 205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA  
Ref., No.: 19934,18829/19894-18799 -2021